Firmado digitalmente por JUAREZ ALFARO Carlos Alberto FAU 20121796857 soft
Cargo: Gerente General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17.09.2026 18:26:23 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Huancayo, 17 de Septiembre del 2026

RESOLUCION GG N° 000359-2026-SEDAM/GG

VISTOS:

La solicitud de fecha 29/05/2026 presentado por el Sr. Celso Porta Condor en calidad de Presidente del "Comité de Gestión del Proyecto Ampliación del Agua Jr. El Trébol - Psje. N° 01 - Sector la Rivera - Distrito y Provincia de Huancayo-Departamento de Junin"; el INFORME N° 00030-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 15/06/2026 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 00303-2026-SEDAM/SGE de fecha 15/06/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, el INFORME N° 00045-2026-SEDAM/SGCCV-ELLA de fecha 25/07/2026 emitido por la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas, el INFORME TECNICO N° 000078-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 01/09/2026 emitido por el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones; el INFORME N° 00481-2026-SEDAM/SGE de fecha 02/09/2026 emitido por la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones; la CARTA Nº 000232-2026-SEDAM/GI de fecha 03/09/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería; NOTA DE INGRESO Nº 6344156 de fecha 08/09/2026; el MEMORANDUM N° 000874-2026-SEDAM/GI de fecha 08/09/2026 emitido por la Gerencia de Ingeniería; el INFORME Nº 000688-2026-SEDAM/GAJ de fecha 10/09/2026 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:47:52 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., es una Empresa Municipal de derecho privado, su constitución y duración es indefinida, se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Supremo N° 001-2025-VIVIENDA - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Servicio Universal del Agua Potable y Saneamiento – sujetándose asimismo a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2024-VIVIENDA, Estatuto Social, normas sectoriales y supletoriamente por la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades.

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 14:19:11 -05:00

Que, el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley de Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, establece que corresponde a los usuarios de los servicios de saneamiento ejecutar las obras e instalaciones de los servicios de saneamiento necesarios para las habilitaciones urbanas, de conformidad con el proyecto aprobado previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esta localidad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de contribuciones reembolsable o Aporte No Rembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 16:30:50 -05:00

Mediante solicitud de fecha 29/05/2026 el Sr. Celso Porta Condor en calidad de Presidente del "Comité de Gestión del Proyecto Ampliación del Agua Jr. El Trébol - Psje. N° 01 - Sector la Rivera - Distrito y Provincia de Huancayo - Departamento de Junin", remite el Expediente Técnico por terceros: "AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", para su revisión, evaluación y aprobación.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 15:36:25 -05:00

Que, mediante INFORME N° 00030-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 15/06/2026 el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, traslada el Expediente Técnico por

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 14:19:07 -05:00

terceros “AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, para su revisión, validación de padrón de usuarios, estado situacional de conexiones domiciliarias, entre otros aspectos técnicos**.**

Mediante INFORME N° 00303-2026-SEDAM/SGE de fecha 15/06/2026 la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones traslada el Expediente Técnico por terceros “AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, para su revisión, validación de padrón de usuarios, estado situacional de conexiones domiciliarias, entre otros aspectos técnicos**.**

Que, mediante INFORME N° 00045-2026-SEDAM/SGCCV-ELLA de fecha 25/07/2026 la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas emite informe en la que concluye señalando que el proyecto busca ampliar la cobertura de agua potable para 22 beneficiarios (132 habitantes actuales / 161 futuros) en una zona con 10 viviendas y 12 lotes baldíos. Actualmente no existen usuarios registrados ni conexiones previas, por lo que todos serán considerados usuarios nuevos y contarán obligatoriamente con medidores. El proyecto es viable técnica y comercialmente, pero su continuidad está sujeta al levantamiento de observaciones obligatorias antes de iniciar la obra. Observaciones a subsanar: Presentar el padrón definitivo de beneficiarios y el expediente digital. Renovar el Certificado de Factibilidad N° 052-2025 (actualmente vencido). Acciones durante y post-obra: La Gerencia Comercial y la Subgerencia de Catastro monitorearán la obra, las conexiones y la actualización del padrón; al finalizar la obra, los beneficiarios deberán tramitar formalmente su Conexión Nueva de Agua Potable bajo la normativa y el Estudio Tarifario vigente de SEDAM Huancayo.

Mediante INFORME TECNICO N° 000078-2026-SEDAM/SGE-DEAG de fecha 01/09/2026 el Especialista en Proyectos de Inversión de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones emite informe indicando que es CONFORME el Expediente Técnico POR TERCEROS: “AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN”, toda vez que cuenta con la formalidad prevista por la normativa; asimismo, precisa que por revisión de proyecto corresponde 01 hora, precisa además que por supervisión de obra corresponde 06 horas, que el presente proyecto cuenta con un presupuesto total de S/ 41,135.74 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 74/100 SOLES), la modalidad de ejecución es por convenio, el tiempo de ejecución es de 24 días calendarios y el expediente técnico ha sido elaborado por el Ing. José Luis Nizama Mallqui, con CIP N° 338650, señala además que cualquier modificación del Expediente Técnico deberá efectuarse previa aprobación de la Subgerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; mantener como referencia oficial para la ejecución, el padrón de beneficiarios aprobado en el expediente técnico, según INFORME 000443-2026-SEDAM/SGCCV, que determina que se cuenta con 22 usuarios proyectados de agua potable, de acuerdo con el resumen ejecutivo, y se validara posteriormente a la entrega de informe final por parte de la Gerencia Comercial.

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:47:52 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 14:19:11 -05:00

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 16:30:50 -05:00

A través del INFORME N° 00481-2026-SEDAM/SGE de fecha 02/09/2026 la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones se adhiere en todos sus extremos al contenido del INFORME TECNICO Nº 000078-2026-SEDAM/SGE-DEAG, señalando tener en consideración las conclusiones y recomendaciones emitidas.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 15:36:25 -05:00

Que, mediante CARTA Nº 000232-2026-SEDAM/GI de fecha 03/09/2026 la Gerencia de Ingeniería, comunica al solicitante el monto correspondiente al pago por Revisión del Expediente Técnico por terceros, en atención a ello mediante NOTA DE INGRESO Nº 6344156 el solicitante acredita haber cumplido con el pago por concepto de revisión y aprobación del Expediente Técnico por terceros, por el monto total de S/ 296.96 soles.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 14:19:07 -05:00

A través del MEMORANDUM N° 000874-2026-SEDAM/GI de fecha 08/09/2026 por la Gerencia de Ingeniería da su conformidad al INFORME 481-2026-SEDAM/SGE, y solicita aprobación del expediente técnico vía acto resolutivo previa opinión legal.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Mediante INFORME Nº 0000688-2026-SEDAM/GAJ de fecha 10/09/2026 la Gerencia de Asesoría Jurídica, efectúa un análisis jurídico de los actuados y emite pronunciamiento favorable señalando: "*Se recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente para la emisión de la Resolución de Gerencia General que apruebe el expediente técnico de terceros del proyecto: "AMPLIACION DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIBERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", dejando constancia que cualquier modificación al expediente deberá contar previamente con la autorización de la EPS SEDAM Huancayo S.A., conforme a lo señalado por la Subgerencia de Estudios en Inversiones*".

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación numero 23-2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente).

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. Nº 004-2019-JUS; y, estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50º del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Gerencia Comercial, Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas;

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:47:52 -05:00

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 14:19:11 -05:00

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el expediente y la ejecución del proyecto por terceros**:** "AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", cuyo presupuesto asciende a un total de S/ 41,135.74 (CUARENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 74/100 SOLES), referencial y cuenta con la siguiente información:

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 16:30:50 -05:00

COSTO DIRECTO	36,565.10
GASTOS GENERALES	2,742.38
SUBTOTAL	39,307.48
SUPERVISION	1,828.26
PRESUPUESTO TOTAL EJECUTADO	41,135.74

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 15:36:25 -05:00

SON : TRENTISEIS MIL QUINIENTOS SESENTICINCO Y 10/100 NUEVOS SOLES

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que el saneamiento básico de agua potable y alcantarillado sanitario; se encuentra comprendido en el artículo 22 del T.U.O. del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N°

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 14:19:07 -05:00

1620, cuya infraestructura será recibida por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. una vez concluida su ejecución, con carácter de Aporte NO Reembolsable

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER, que el plazo de ejecución del proyecto por terceros "AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", será conforme al cronograma de ejecución contemplado en el expediente técnico, siendo el plazo de (24) veinticuatro días calendario.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER, que es responsabilidad del Sr. Celso Porta Condor en calidad de Presidente del "Comité de Gestión del Proyecto Ampliación del Agua Jr. El Trébol - Psje. N° 01 - Sector la Rivera - Distrito y Provincia de Huancayo - Departamento de Junin", tramitar las autorizaciones de rotura de pavimento, disponibilidad de terreno, empalmes y otros, ante las autoridades competentes.

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que el responsable de las posibles deficiencias del expediente técnico por terceros "AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", es el Ing. José Luis Nizama Mallqui, con CIP N° 338650.

ARTÍCULO 6°.- DISPONER que el Sr. Celso Porta Condor**,** debe acreditar el pago de servicios colaterales por Servicios de Supervisión de Obra antes del inicio de la obra, de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRICIÓN	HORAS	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)
40030	SUPERVISIÓN DE OBRA	06	S/ 223.44	S/ 1,340.64
			SUB TOTAL	S/ 1,340.64
			IGV %	S/ 241.32
			TOTAL	**S/ 1,581.96**

Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:47:52 -05:00

El incumplimiento de este artículo, generará que, no se pueda dar inicio a la ejecución de la presente obra y es de entera responsabilidad del Sr. Celso Porta Condor, por el daño o perjuicio que pudiera ocasionarse por manipulación de las redes de agua potable, administrado por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., en este caso a Gerencia de Operaciones. Asimismo, una vez concluido el tendido total de las redes proyectadas, contando con las pruebas hidráulicas, aprobación de informe final de obra, recepción de obra, transferencia de obra a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. con autorización de la Gerencia de Operaciones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el Sr. Celso Porta Condor, solicitará de corresponder el empalme, para lo cual deberán de coordinar con las áreas operativas para contar con el servicio, siendo para el caso, acreditar el pago por derecho de empalme el siguiente, que se detalla a continuación:

Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 14:19:11 -05:00

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	COSTO	TOTAL
40031	DERECHO DE EMPLAME RED (1% COSTO)	1%	S/ 39,307.48	S/ 393.08

Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 16:30:50 -05:00

ARTÍCULO 7°.- ESTABLECER que cualquier modificación del expediente técnico por terceros "AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", deberá efectuarse previa aprobación de la Sub Gerencia de Estudios en Inversiones de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 15:36:25 -05:00

ARTÍCULO 8°.- ESTABLECER que en el plazo de vigencia de la presente Resolución es de SEIS MESES, a efectos del inicio de la obra "AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO-DEPARTAMENTO DE JUNIN", computándose desde la notificación formal a los interesados, en caso de incumplimiento quedara SIN EFECTO, eximiéndose la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. de toda responsabilidad.

Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 14:19:07 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 9°.- NOTIFICAR al Sr. Celso Porta Condor, para que comunique a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el inicio de la ejecución del expediente técnico por terceros "AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", a efectos del control e inspección en la ejecución de la obra conforme a las especificaciones del Expediente técnico y planos del proyecto aprobado.

ARTÍCULO 10°.- ESTABLECER, que el Sr. Celso Porta Condor, no tiene injerencia en ningún trámite administrativo sobre las redes de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO 11°.- PRECISAR que, el financiamiento para la ejecución del proyecto "AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", será asumido por el COMITÉ DE GESTION, al 100% en condiciones No Reembolsable, el cual involucra los gastos y costos asociados al proyecto.

ARTÍCULO 12°.- ENCARGAR, al Equipo de Supervisión de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., Gerencia de Operaciones y Gerencia Comercial por medio de la Sub Gerencia de Catastro Comercial y Ventas, la Supervisión de la ejecución del expediente técnico por terceros "AMPLIACIÓN DE AGUA JR. EL TREBOL - PASAJE N° 01 - SECTOR LA RIVERA DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN".

ARTÍCULO 13°.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (https://www.sedamhuancayo.com.pe/).

ARTÍCULO 14°.- ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al Sr. Celso Porta Condor, Gerencia de Ingeniería; Gerencia Comercial; Sub Gerencia de Estudios en Inversiones, Gerencia de Operaciones con las formalidades de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
CARLOS ALBERTO JUAREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
GERENCIA GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ROJAS HIDALGO Renato Josue FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 16:47:52 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por BALTAZAR CORDOVA Roder Tulio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.09.2026 14:19:11 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por ESPIRITU ORIHUELA Pablo Antonio FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 16:30:50 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por LIMAYMANTA VELASQUEZ Rocio Del Pilar FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 15:36:25 -05:00

EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
Firmado digitalmente por GASPAR CAMARGO Edwin Jesus FAU 20121796857 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 16.09.2026 14:19:07 -05:00